

DECRETO Nº 1.936/80
OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
Nº 17 DE BAYAUCA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA.

Lincoln, Abril 24 de 1980.

VISTO:

La presentación de la Asociación Cooperadora Escuela Nº 17 de Bayauca, solicitando ayuda económica para construir un aula de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con el aula en cuestión a los efectos de posibilitar un normal desenvolvimiento de las actividades escolares; y

Que, es intención del Departamento Ejecutivo colaborar en la medida de sus posibilidades con los establecimientos escolares en la satisfacción de sus necesidades más apremiantes; y

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 17 de Bayauca, un subsidio por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), con destino a la construcción de un aula en el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden de la Asociación Cooperadora Escuela Nº 17 de la localidad de Bayauca.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V - 1.3.2. Subsidios Entidades Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Asociación solicitante, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.937/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ, CONCESSIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CILINDROS DE GAS ENVASADO, A INCREMENTAR LAS TARIFFAS A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.

Lincoln, Abril 28 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Carlos Rodríguez, concesionario del servicio de traslado de cilindros de gas envasado en la planta urbana de Lincoln según Licitación Pública N° 92/77, solicitando se le autorice incrementar las tarifas que percibe por la prestación del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña los respectivos comprobantes / de los aumentos registrados en los distintos rubros que inciden sobre el costo del servicio que presta;

Que dichos aumentos, habidos en los rubros sueldos y jornales, combustibles, lubricantes, cubiertas, reparaciones y mantenimiento, hacen procedente la petición del concesionario, quien de otro modo sufriría grave perjuicio económico al prestar el servicio en condiciones desventajosas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

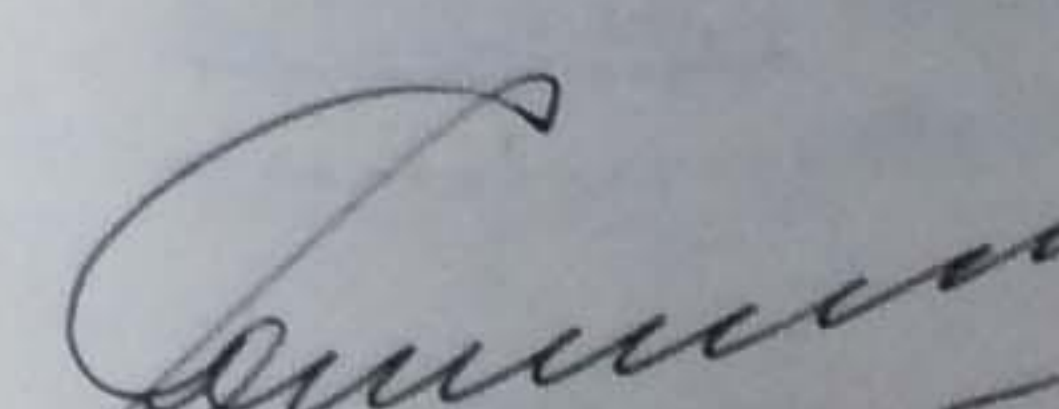
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Carlos Rodríguez, concesionario del servicio de traslado de cilindros de gas envasado en la planta urbana de Lincoln según Licitación Pública N° 92/77, a incrementar las tarifas a partir del día 1 de Mayo de 1980 por el servicio que presta, según el siguiente detalle:

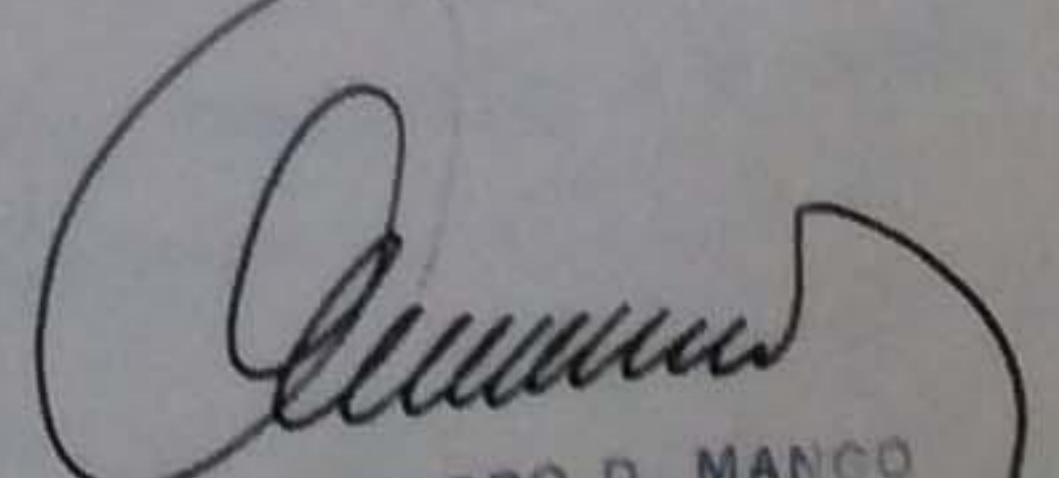
Por cada cilindro lleno transportado, a razón de \$ 1.550.-
Por cada cilindro vacío transportado, a razón de \$ 635.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Oficina de Gas, Contaduría y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.938/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 2º DE MAYO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.-----

Lincoln, Abril 28 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Néstor Americo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública Nº 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Abril, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Néstor Americo Tineo, concesionario delservicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 2 de Mayo de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos \$ 5.900.-
- b) Por traslado de animales lanares \$ 2.950.-
- c) Por traslado de animales porcinos \$ 2.950.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros queintegran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º) Sueldos y Jornales \$ 3.456.-
- 2º) Combustibles \$ 1.350.-
- 3º) Neumáticos \$ 736.-
- 4º) Seguro \$ 111.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

[Signature]



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE ABRIL DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 29 de Abril de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Abril de 1.980 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 7.543.298.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

David, Stella Maris	91 1/2	hs.	\$	285.388.-
Haedo, Federico	106 1/2	"	"	314.601.-
Brusconi, Agustin E.	26 1/2	"	"	79.738.-
Montini, Carlos A.	69	"	"	208.863.-
Cafferata, Raúl A.	125	"	"	484.365.-
Nuñez, Isabelino	75 1/2	"	"	189.807.-
Alonso, Manuel	133	"	"	517.370.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	90.720.-
Ferreyra, Eduardo Cruz	35	"	"	83.475.-
				<u>2.254.327.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Gasa, Rene	112	hs.	\$	253.568.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	38.040.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	42.285.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15	"	"	38.775.-
Perez de Valdegaray, Carmen	15	"	"	32.715.-
Galeano de Roldán, Teresa	15	"	"	32.715.-
Prieto, María Silvia	15	"	"	33.480.-
Toscano de Gomez, Blanca	15	"	"	42.045.-
Camerotto de Bolis, Delia	15	"	"	28.170.-
Garay, Francisco	80	"	"	223.440.-
Ganly, Patricio	96	"	"	263.520.-
Silva, Lorenzo Generoso	135	"	"	<u>377.055.-</u>
				1.405.808.-

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Ceballos, José Luis	48	hs.	\$	97.104.-
Moretti, Juan José	48	"	"	<u>171.072.-</u>
				268.176.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Irigoyen, Bautista	144	hs.	\$	453.168.-
Berich, Milán	140	"	"	438.340.-
Oliva, Rubén	120	"	"	264.000.-
Montero, Marcial	43	"	"	118.723.-
Ferreyra, Alfredo	166	"	"	<u>517.090.-</u>
				•••••

DO D. MANGO
ENTE MUNICIPAL

MO M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIEND



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.///

Vizzo, Luis S.	80	hs.	\$	176.000.-
Olguin, Rogelio	138	"	"	302.640.-
Fernández, Juan C.	20	"	"	37.560.-

" 2.307.521.-

Que deberá imputarse a : I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Vera, Vicente	60	hs.	\$	187.860.-
Beltrando, Raúl	60	"	"	121.380.-
Gutiérrez, Andrés	60	"	"	187.860.-
Troglia, Victorio	60	"	"	141.600.-
			"	638.700.-

Que deberá imputarse a: I - IV - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Bidart de Del Potro, Iris	23 1/2	Hs.	"	53.039.-
Iturria de Barbero, Amelia	54	"	"	128.790.-
Diez, Elisabeth Beatriz	30	"	"	90.949.-
Emanuele, Silvia Liliana	25	"	"	74.102.-
Olaechea, Marcela A.	30	"	"	91.440.-
Dieguez de Martinez, Alice	8	"	"	23.746.-
Manila, Rosa Isabel	79 1/2	"	"	206.700.-
			"	668.766.-

Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, registre y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.940/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ROBERTS, SR. JUAN SARCO, A AUMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, 30 de Abril de 1980

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Juan Sarco, quien presta el servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Roberts, solicitando un aumento en la remuneración por la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha petición se ve avalada por los aumentos registrados en los precios de los distintos rubros que inciden sobre el costo de prestación del servicio;

Que, resulta menester asegurar la continuación en la prestación de un servicio vital para la higiene y salud de la población de Roberts;

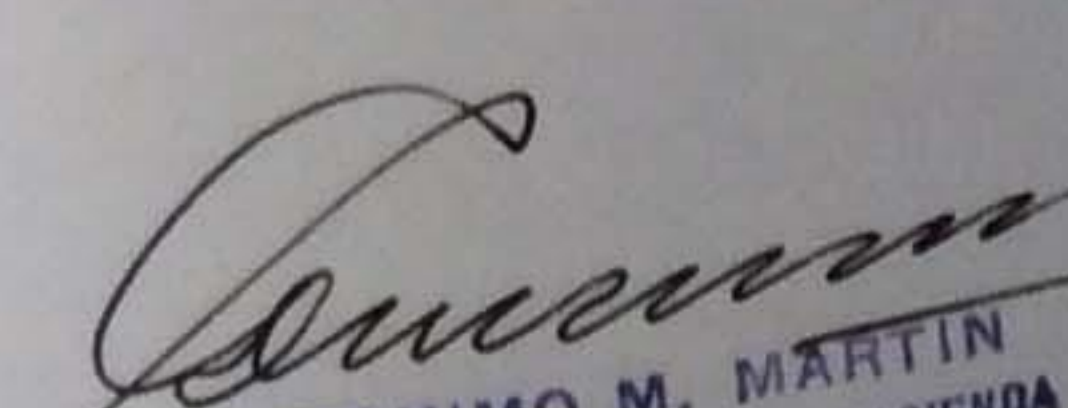
Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

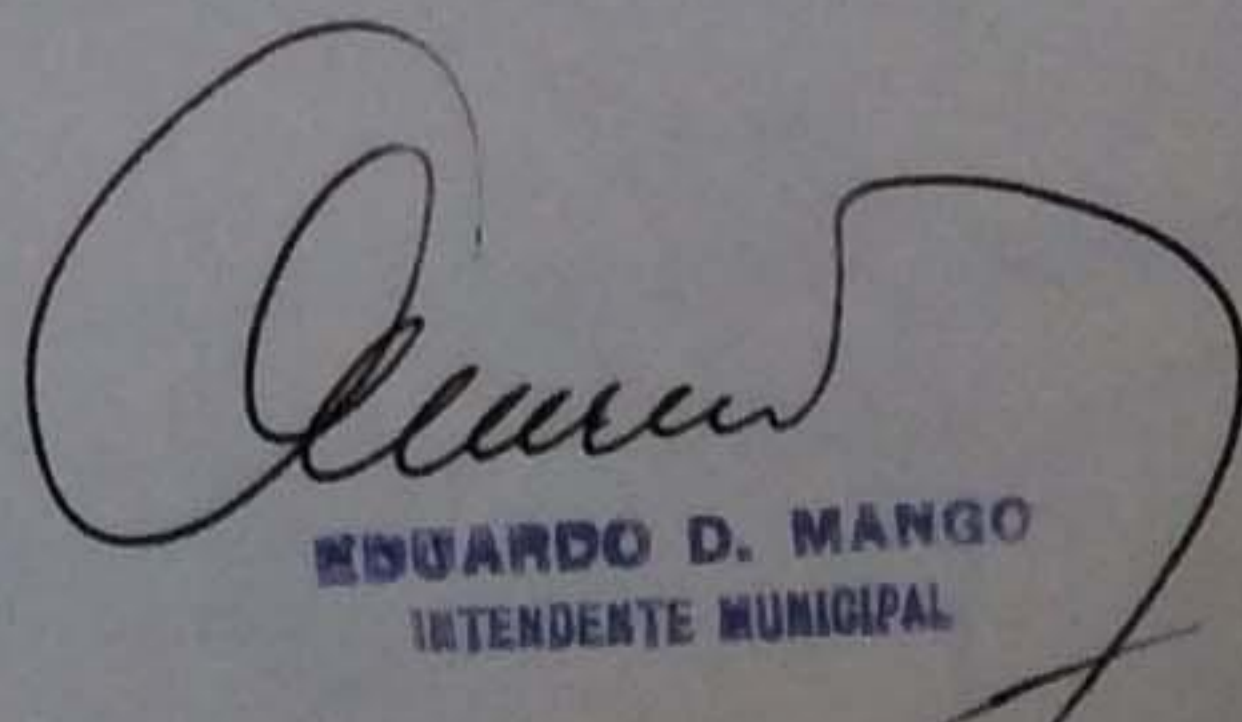
ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Juan Sarco, concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Roberts, a percibir como retribución mensual por la prestación del servicio a partir del 1º de Mayo de 1980, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.919/80

AUTORIZANDO AL LINCOLN AUTO MOTO CLUB A REALIZAR UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN CATEGORIA FORMULA 2 ZONAL.-----

Lincoln, abril 1 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Auto Moto Club, requiriendo autorización para realizar una competencia automovilística en categoría Formula 2 Zonal en el circuito de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente posee seguro para el espectador registrado bajo póliza N° 914; y

Que además ha dado cumplimiento a todos los otros requisitos vigentes en la materia, exigidos por C.E.C.A.;

Que no obstante ello, se halla en trámite la aprobación por parte de ese organismo la nueva traza del circuito;

Que por ello corresponde autorizar la realización de la competencia supeditado ello a la aprobación por parte de C.E.C.A. de la nueva traza del circuito;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

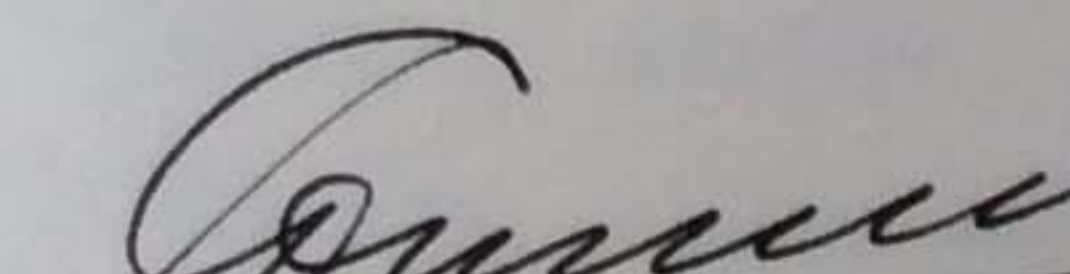
ARTICULO 1°. Autorízase al Lincoln Auto Moto Club a realizar una competencia automovilística para categoría Formula 2 Zonal, el día 13 de abril / de 1980 en el circuito Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°. En caso de que la competencia autorizada debiera ser suspendida por razones climáticas o de fuerza mayor, podrá trasladarse la fecha de la misma al día 20 de abril de 1980.-

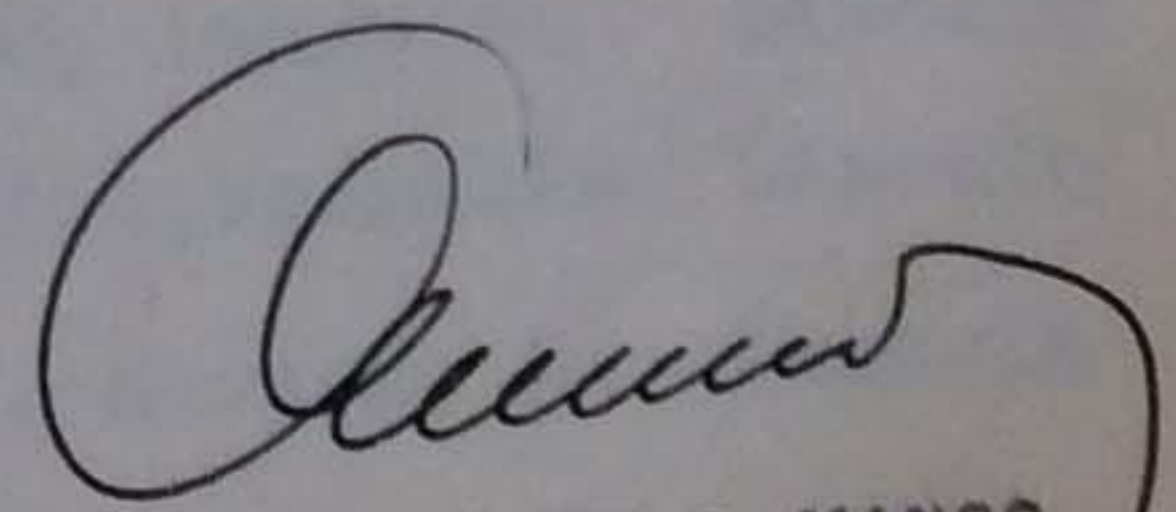
ARTICULO 3°. La autorización concedida queda supeditada a la previa habilitación por parte de C.E.C.A. de la nueva traza del circuito.-

ARTICULO 4°. Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a la entidad peticionante, a C.E.C.A., Inspección General y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.920/80.-

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A HOGARES INDIGENTES.- - - - -

LINCOLN, 2 de Abril de 1980.- - - - -

VISTO:

El programa de subsidios a Hogares Indigentes implementado por la Municipalidad de Lincoln por Ordenanza N° 553; y
CONSIDERANDO:

Que existen solicitudes de ayudas efectuadas ante la // Secretaría de Bienestar Social por familias Indigentes de Lincoln y el Partido;

Que según dicha Ordenanza tendrán derecho a gozar del / baneficio los menores de hasta 14 años;

Que además se desprende de la misma que tienda a evitar que razones de índole económico provoquen la internación en asilos o instituciones similares de menores pertenecientes a familias indigen^{tes}tes;

Que los grupos solicitantes reúnen las condiciones exigidas en el artículo 4° de la citada ordenanza;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase veinte (20) subsidios a otros tantos Hogares Indigentes de (\$50.000.-) cincuenta mil pesos mensuales cada uno, para ser utilizados por sus titulares en beneficio de los menores a su cargo previamente designados por la Secretaría de Bienestar Social y que en cada caso se consignan:

<u>TITULAR DEL SUBSIDIO</u>	<u>MENOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>
GIL, Omar	GIL, Daniel Omar	Lincoln
BUSTOS, Mirta	BUSTOS, Aldo Omar	Lincoln
LARRIAGA, Gloria	PALACIOS, Horacio	Lincoln
TORRES, Elsa	TORRES, Marcelo J.	Lincoln
CORDOBA, Norma	RIOS, Pablo Marcelo	Lincoln
LAVALLÉN, Ester	ORONA, Tomasa B.	Lincoln
GONZALEZ DE CARRIZO, Irma	CARRIZO, Laura A.	Lincoln
MAZZAROTTI, Atilio	MAZZAROTTI, Fernando	Lincoln
ALBARRACIN, Lidia Mabel	ROMANO, Mariano D.	Lincoln

Intendente Municipal
D. MANGO
GOBIERNO Y HACIENDA
M. MARTIN

///

///

TITULAR DEL SUBSIDIO

	<u>MENOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>
BELEN, Marta Susana	BELEN, Javier A.	Lincoln
SARMIENTO, Julia	ORMAZABAL, Claudia	Lincoln
CHOY, Juan Carlos	CHOY, Carlos D.	Lincoln
LARRIAGA, Humberto Ismael	LARRIAGA, Roberto	Lincoln
LOPEZ, Hilda Ester	LASARTE, Lorena	El Triunfo
BATALLA, Angélica	FERREYRA, Daniel	El Triunfo
AACUÑA, Nélide	BALBUENA, José L.	Pasteur
CALDERON, José	CALDERON, Etelvina	Pasteur
VALLEJOS, Oscar	VALLEJOS, Rúben	Roberts
PACHAME, Susana	SARCO, Fernando	Roberts
ARANGEL, Silvia	GODOY, Carlos	Roberts

ARTICULO 2º.- Los subsidios serán entregados con retroactividad al/
..... mes de Enero de 1980 por la Secretaría de Bienestar //
Social.-

ARTICULO 3º.- El beneficio otorgado por el presente Decreto tendrá /
..... validez de hasta un año, pudiendo ser renovado si de /
la evaluación realizada por la Secretaria de Bienestar Social así se
desprende.-

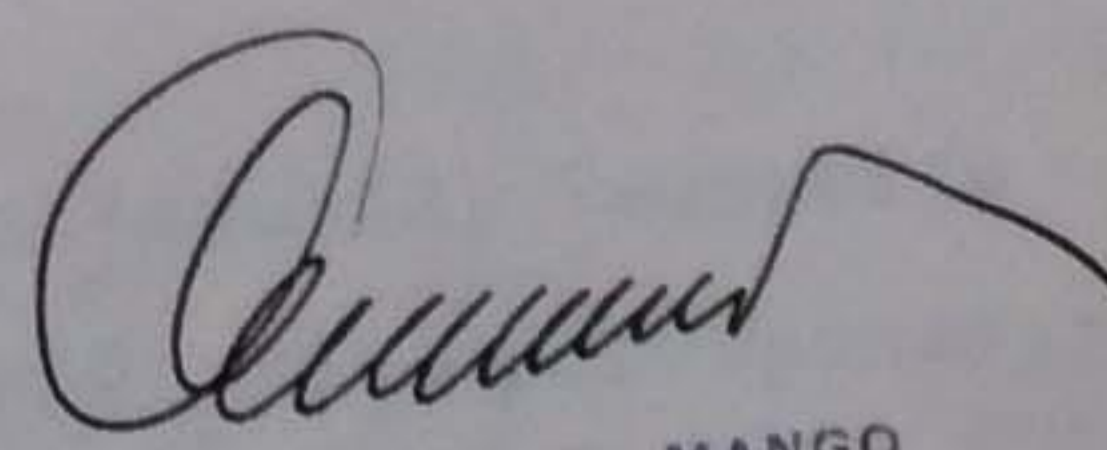
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente
..... Decreto será imputado a la partida I-V-1-3-3 Subsidios
a personas indigentes.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de //
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, /
..... Bienestar Social, a quién más corresponda. Regístrese
y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.921/80

INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS PENSIONES MUNICIPALES.- - - - -

Lincoln, abril 7 de 1980.- - - - -

VISTO:

La necesidad de actualizar el haber mensual percibido por los pensionados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que son beneficiarios de tal régimen, personas imposibilitadas de obtener otro recurso económico;

Que estando previsto en el actual Presupuesto de Gastos un reajuste con relación a lo percibido hasta la fecha por los pensionados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incrementase el monto mensual de las pensiones municipales a \$ 50.000.- (cincuenta mil).-

ARTICULO 2°.- El incremento mencionado en el artículo primero será considerado con retroactividad al 1/1/1.980.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida I.V. 1.3.5. Pensiones del presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería Dirección de Acción Social y a quien más corresponda.-
Regístrese y archívese.-

[Signature]
BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.922/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS DISPUESTO POR DECRETO N° 1.904/80, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CON DESTINO A LA RED DE ALUMBRADO A GAS DE MERCURIO.-----

Lincoln, abril 10 de 1980.-----

VISTO:

El decreto N° 1.904/80, mediante el cual se dispuso el llamado a concurso / de precios para la adquisición de materiales con destino a reparación en la red / de alumbrado a gas a mercurio; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas, hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1) Farolux, que cotizó a) 150 lámparas a gas de mercurio de 250 Watts en la suma de \$ 4.456.450; b) 150 balastos en la suma de \$ 7.983.600; c) 150 capacitores de 16 MF en la suma de \$ 3.119.900; 2) / Azul y Blanco, que cotizó a) 150 lámparas a gas de mercurio de 250 Watts. en la suma de \$ 6.420.000; b) 150 balastos de 250 Watts. en la suma de \$ 13.050.000, ofreciendo la variante de capacitor incorporado a balasto en la suma de \$ 25.950.000 c) 150 capacitores de 16MF en la suma de \$ 3.150.000; 3) Luxsa S.A.C. y I. que / cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en la suma de \$ 3.898.500; 4) Electro Rural que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en la suma de \$ 31780.000; b) 150 balastos de 250 Watts. en la suma de \$ 6.780.000 y c) 150 capacitores de 16 MF en /// \$ 3.780.000; 5) Xulux S.A., que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en \$ 4.487.100 b) 150 balastos de 250 Watts. en \$ 10.857.000; c) 150 capacitores de 16 MF en la suma de \$ 5.118.750; 6) Materiales Eléctricos que cotizó a) 150 lámparas de 250 / Watts. en \$ 4.920.000; b) 150 balastos de 250 Watts. en \$ 6.963.450; c) 150 capacitores de 16 MF en la suma de \$ 4.417.800 7) General Electric S.A. que cotizó / a) 150 lámparas de 250 Watts. en \$ 3.575.250, b) 150 balastos de 250 Watts. en la suma de \$ 9.450.000, c) 150 capacitores de 16 MF en la suma de \$ 3.987.000; 8) / Mapi S.R.L. que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en \$ 5.835.000, b) 150 balastos de 250 Watts, en la suma de 9.720.000, c) 150 capacitores de 16 MF en \$ //// 4.845.000; 9) Strand que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en la suma de //// \$ 3.600.000, b) 150 balastos de 250 Watts. en la suma de \$ 8.760.000, c) 150 capacitores de 16 MF en \$ 3.570.000; 10) Obrelectric S.R.L. que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en la suma de \$ 3.975.000, b) 150 balastos de 250 Watts. en \$ 8.250.000 y la variante de balasto con capacitor incorporado en la suma de /// \$ 18.000.000, c) 150 capacitores de 16MF en \$ 3.450.000, 11) Electricidad Junín que cotizó en ítem a) 150 lámparas de 250 Watts. en \$ 4.125.000, b) 150 balastos

///////

MO D. MANGO
GOBIERNO MUNICIPAL
MO M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA

//////

de 250 Watts. en la suma de \$ 7.950.000, c) 150 capacitores de 16MF en \$ 3.750.000
12) Gurevich e Hijo S.A.CI.I. que cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en la suma
de \$ 4.342.500, b) 150 balastos de 250 Watts. en la suma de \$ 5.250.000 y c) 150
capacitores de 16 MF en \$ 4.500.000; 13) Leimer Argentina Electromecánica que //
cotizó a) 150 lámparas de 250 Watts. en \$ 4.618.500, b) 150 balastos de 250 Watts.
en \$ 8.400.000

Que efectuado el análisis de las propuestas, resulta ser que nin-
guno de los oferentes puede ser adjudicatario absoluto;

Que, por lo tanto corresponde adjudicar el presente concurso de
precios en forma parcial, siendo las ofertas más convenientes, las de las firmas
General Eléctric S.A., Electro Rural y Obrelectric S.R.L.;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el concurso de precios dispuesto por decreto N° 1.904/80
..... para la adquisición de materiales con destino a reparaciones en la
red de alumbrado a gas de mercurio.-

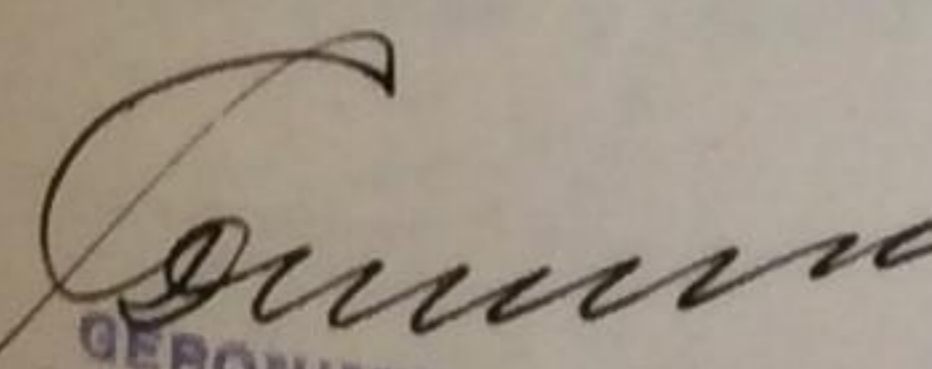
ARTICULO 2º.- Adjudícase el referido concurso según el siguiente detalle:

.....	<u>A GENERAL ELECTRIC S.A.</u>	P.U.	P.T.
150 lámparas Gas de Mercurio 250 Watts.		\$ 23.835	\$ 3.575.250.-
<u>A ELECTRO RURAL</u>			
150 balastos de 250 Watts. con sello Iram		\$ 45.200	\$ 6.780.000.-
<u>A OBRELECTRIC S.R.L.</u>			
150 capacitores de 16 MF con sello Iram		\$ 23.000	\$ 3.450.000.-

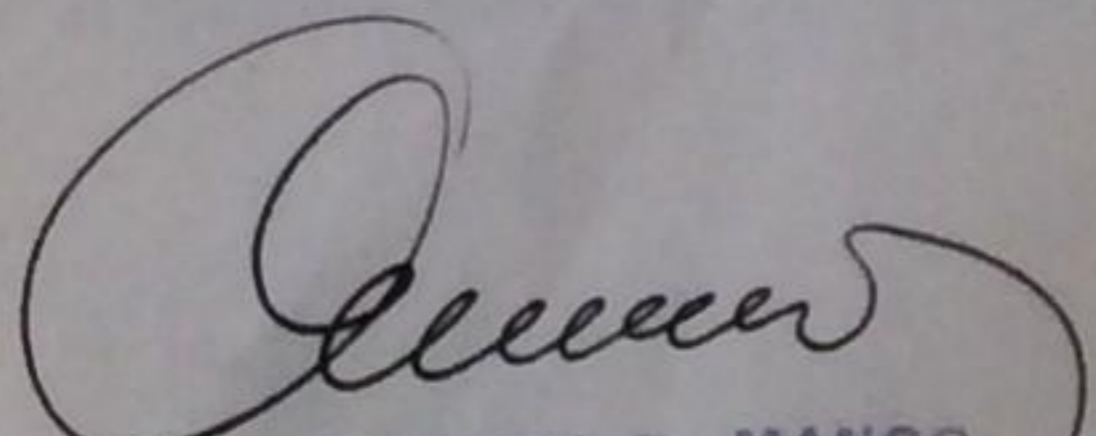
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se /
..... imputaré a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - III - 2.5.2.14. Obras Iluminación.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a las firmas adjudicatarias, Contaduría, Tesorería, Com-
..... pras y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.923/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO PARA SER DESTINADO AL HOSPITAL SUB-ZONAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

VISTO:

Lincoln, Abril 11 de 1980.

La necesidad de proveer de un grupo electrógeno al Hospital Sub-Zonal Municipal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que dicho establecimiento Sanitario - cuente con un elemento de esa naturaleza, como medida preventiva, y a efectos de subsamar los inconvenientes propios de un eventual corte de energía eléctrica;

Que atento al costo estimativo del mismo corresponde el llamado a concurso de precios para su adquisición;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precio para la adquisición de un grupo electrógeno sobre vastidor, con tanque de combustible, radiador, arranque eléctrico con motor y generador para baterías de 12 - volts, tablero con instrumental eléctrico mecánico y acoplamiento elástico y baterías necesarias para arranque, para ser instalado en el Hospital Subzonal Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Además el grupo electrógeno a adquirir deberá responder a las siguientes características técnicas:

Motor: Para generar corriente alternada 50 Hz.

= 220 - 380 V.

Amper: 220 B. - 80 A.

380 B. - 46,2 A.

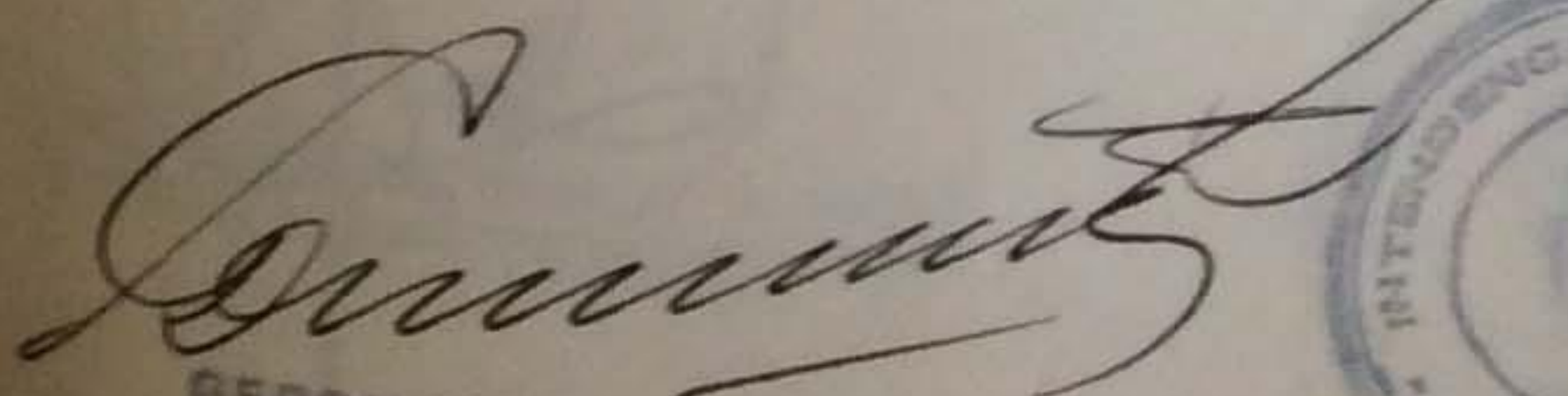
Sobre carga por una hora 10%.-

ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha de apertura de las propuestas que se presentare el día 7 de Mayo de 1980 a las 16 hs.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la correspondiente partida del presupuesto de gastos.-

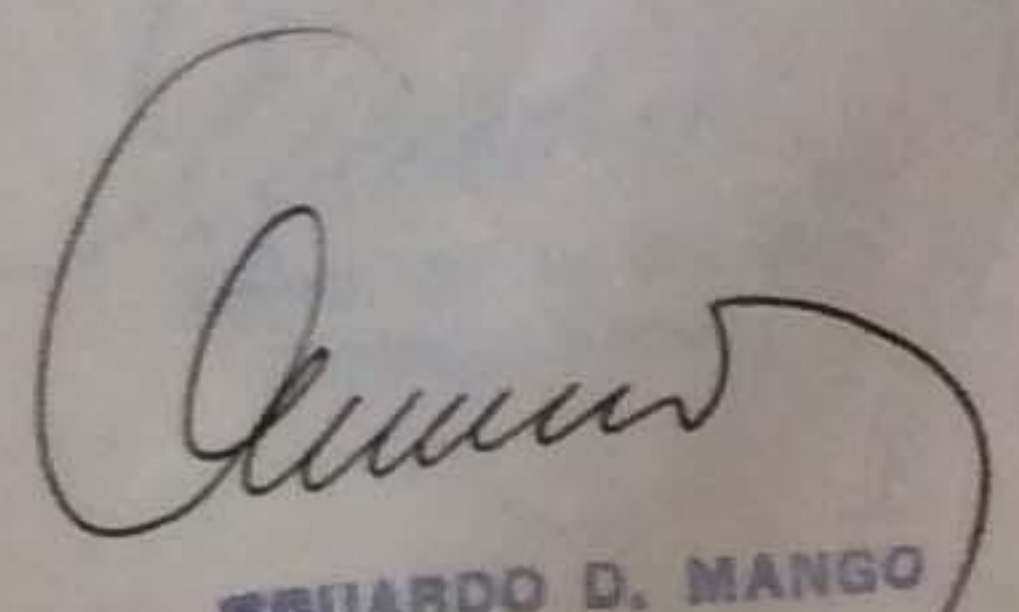
ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Cúrsense las invitaciones correspondientes.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN





EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.924/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 11.245.950, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA /
DEL CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS PROVISORIO N° 1 ADICIONAL C, POR LA OBRA DE /
AMPLIACION Y REFECCION HALL DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, abril 14 de 1980.-

VISTO:

El certificado de mayores costos provisorio N° 1 Adicional "C", que por /
la obra de ampliación y refección del hall del Hospital Subzonal Municipal de /
Lincoln, que presentara el contratista señor Victor S. Racco, que alcanza a la
suma de \$ 14.994.600; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado debe ser sometido a estudio por parte del perso-
nal técnico añ efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y /
con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo
ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados
presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista de la obra
..... de Ampliación y refección del Hall del Hospital Subzonal Municipal
de Lincoln la suma de pesos once millones doscientos cuarenta y cinco mil nove-
cientos cincuenta (\$ 11.245.950) a cuenta del certificado de mayores costos pro-
visorio Adicional "C" por la referida obra, y que alcanza a \$ 14.994.600.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se /
..... imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

I - II - 2.5.2.7.- Obras Hospital Municipal.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servi-
..... cios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien
..... más corresponda.- Regístrese y archívese.-

INGENIERO ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.925/80.-

SUSPENDIENDO POR DIEZ DIAS (10) SIN GOCE DE SUELDO AL AGENTE SEÑOR SADI OMAR PLAZA.-

Lincoln, 15 de Abril de 1.980

VISTO:

El informe producido por el señor Encargado del Matadero Municipal, respecto al empleado municipal Sr. Sadi Omar Plaza; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende una actitud de indisciplina reiterativa de actos anteriores que lo hicieron acreedor de llamados de atención, suspensión por 5 días (Resolución N° 84 del 3-7-79) y suspensión por 5 días (Resolución N° 94 del 18 de Marzo último).-

Que dado que el tipo de trabajo y el pequeño grupo humano que lo realiza exigen una adecuada complementación y una relación armónica, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO estimó conveniente conversar con el imputado y con sus compañeros de tareas presentes el día 12 del corriente arribando a la conclusión de lo incorrecto de la actitud asumida por el Sr. Plaza, la que deberá ser corregida en el futuro;

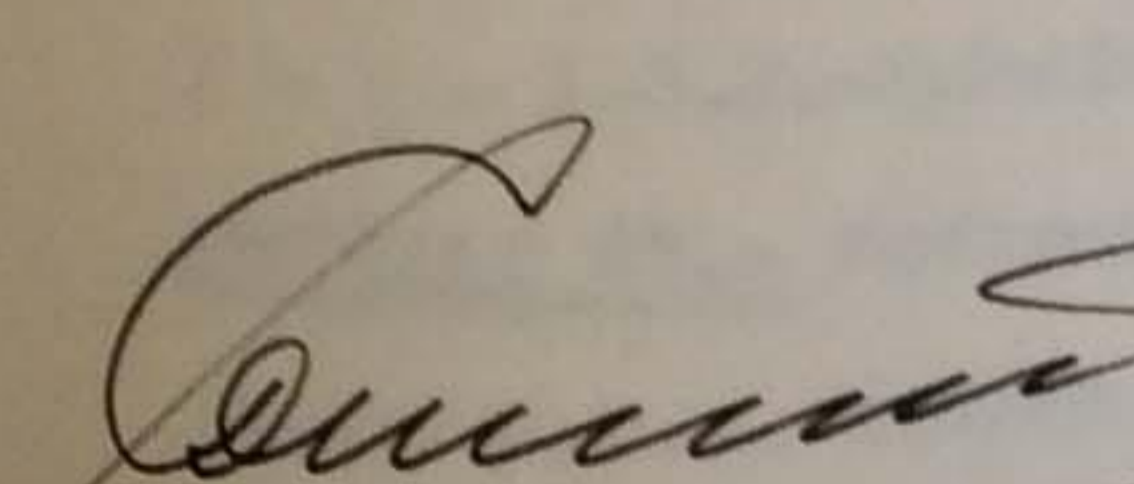
POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

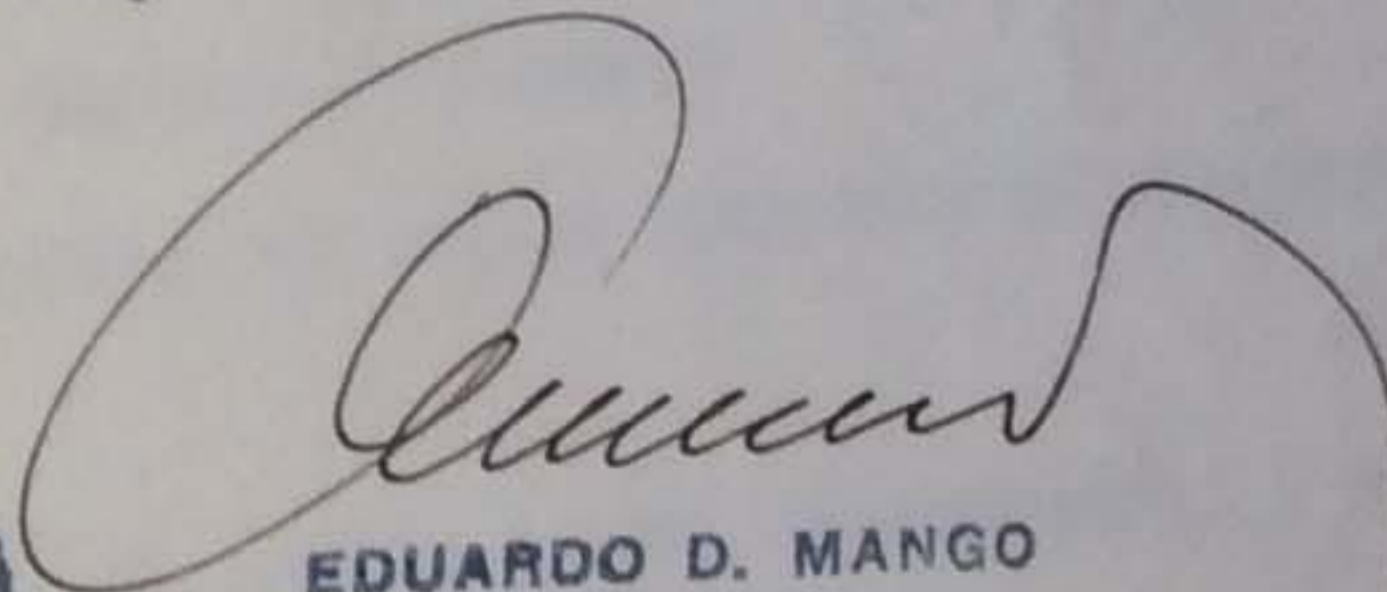
ARTICULO 1°.- Suspéndase al agente SADI OMAR PLAZA por el término de DIEZ DIAS (10) sin goce de sueldo a partir del 18-4-80

ARTICULO 2°.- Recomiéndese al agente sancionado que su conducta en el futuro deberá ajustarse a normas de respeto hacia su superior y de convivencia armónica para sus compañeros de tareas ya que la reiteración de actitudes o el incumplimiento en horario de ingreso o faltas injustificadas lo harán pasible de sanciones de mayor severidad, que pueden llegar hasta la cesantía.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.000 A LA LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS.- -

Lincoln, abril 16 de 1980.- -

VISTO:

La presentación efectuada por la Liga Argentina contra la Tuberculosis, solicitando una contribución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Liga desarrolla un sinnúmero de actividades, orientadas / todas a combatir la Tuberculosis;

Que las contribuciones solicitadas por la citada Liga, constituyen el medio económico imprescindible para mantener los servicios básicos que presta y a la vez intensificar la campaña de medicina preventiva que realiza en la lucha contra la mencionada enfermedad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer insensible ante el pedido en cuestión;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN / EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de pesos ciento cincuenta mil // (\$ 150.000) a la Liga Argentina contra la Tuberculosis.-

ARTICULO 2º.- Líbrese por Tesorería giro a la orden por la suma indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes:
I - V - 1.3.2.-Subsidio Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha- cienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO 1927/80

DISPONIENDO PRORROGAR LA CONCESION DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR QUE FUERA OTORGADA POR LICITACION PUBLICA Nº 195/73.

LINCOLN, Abril 16 de 1980.-

VISTO:

El vencimiento de la Licitación Pública nº 195/73, por la que se otorga la concesión de recolección de residuos en la localidad de Pasteur; y;

CONSIDERANDO:

Que, ante tal circunstancia y antes de llamar a una nueva Licitación este Departamento Ejecutivo por intermedio de la Delegación y de la Cooperativa de Servicios Eléctricos de esa localidad efectuar consultas tendientes a detectar virtuales interesados en prestar este servicio;

Que los mismos resultaron infructuosos por lo que se hace aconsejable prorrogar la concesión que fuera otorgada al señor Vicente Rueda, en las mismas condiciones en que lo venía haciendo. -

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

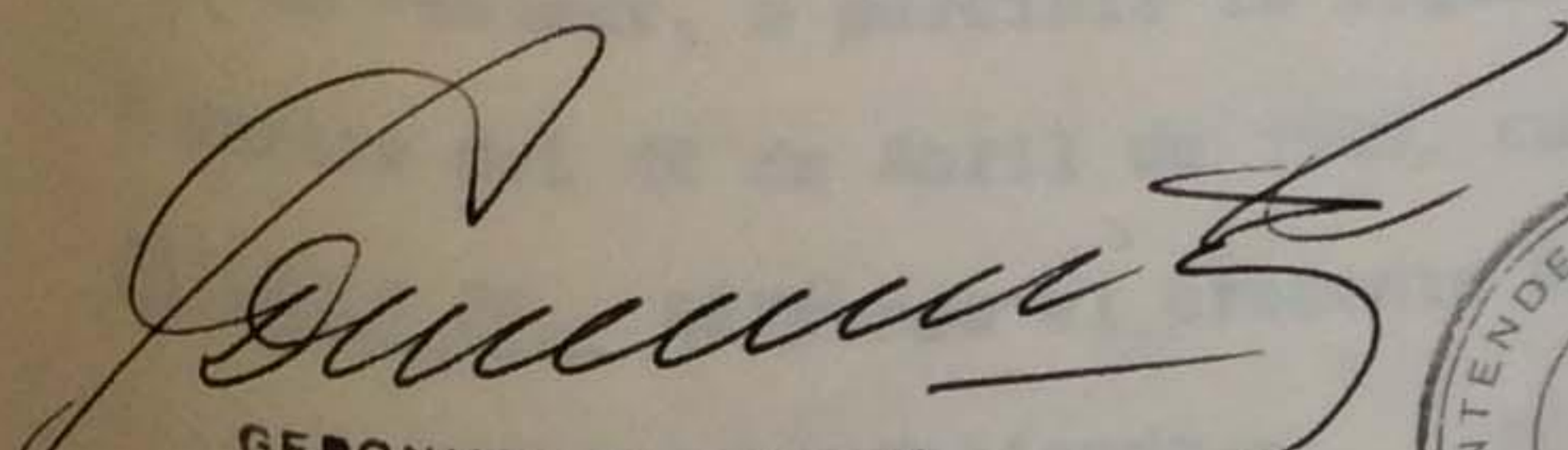
DECRETA

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 30 de Noviembre de 1980 la concesióndel servicio público de recolección de residuos en la localidad de Pasteur, otorgado por Licitación Pública Nº 195/73 al señor Vicente Rueda.-

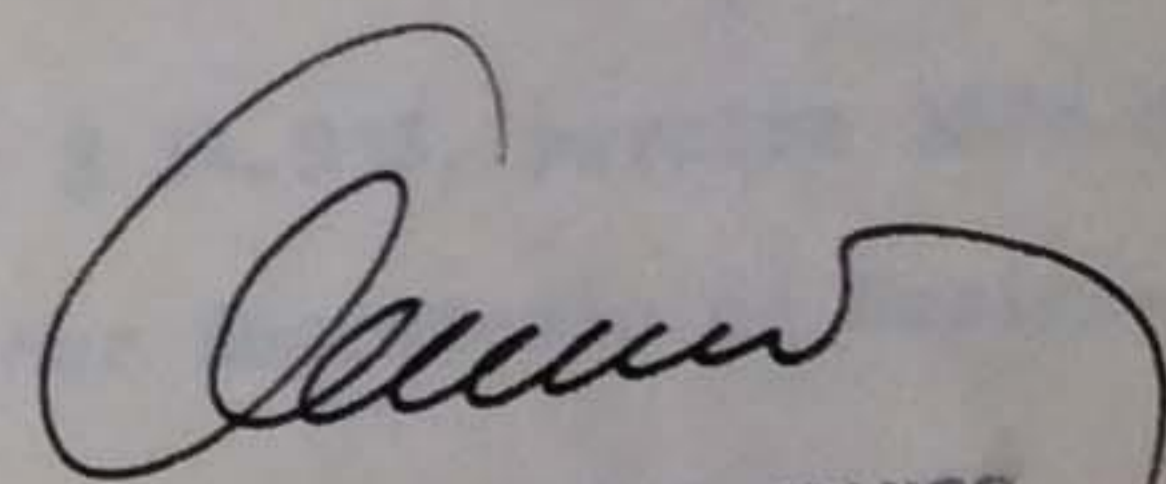
ARTICULO 2º.- Establécese que el servicio se seguirá prestando de acuerdo alo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobiernoy Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría y a quién máscorresponda.-Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.928/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMI-
CILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE --
PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, Abril 18 de 1980.---

VISTO:

La Ordenanza Nº 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa -
que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en
Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por Decreto según las va-
riaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida registra
el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.900/80, se fijó dicha tarifa en la suma
de \$ 601.950 a partir del 1º de Marzo de 1980;

Que el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC,
para el mes de Marzo fué de 5,8%;

Que por lo tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la
Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al -
índice citado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del servi-
.....cio de recolección de residuos domiciliarios en la locali--
dad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:
A partir del 1º de Abril de 1980, con aumento de \$ 34.913, percibe \$636.863

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobier-
.....no y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios
.....Públicos y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

[Handwritten Signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten Signature]
EDUARDO D. MANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DELEGANDO EN LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902, DE PASTEUR
LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REFECCION.-----

Lincoln, abril 18 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual este compromete para el ejercicio 1980 un aporte para la prestación del servicio de Refecciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando a aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los trabajos a realizar en el mencionado establecimiento los de mayor urgencia son la reparación de techos;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a empresas de esa localidad, los que luego de ser cotejados resultaron como más convenientes los de los señores Luis Benicio Del Rio, para la provisión de materiales y José Montes para la mano de obra; ascendiendo ambos a la suma de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil (\$ 1.267.000);

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

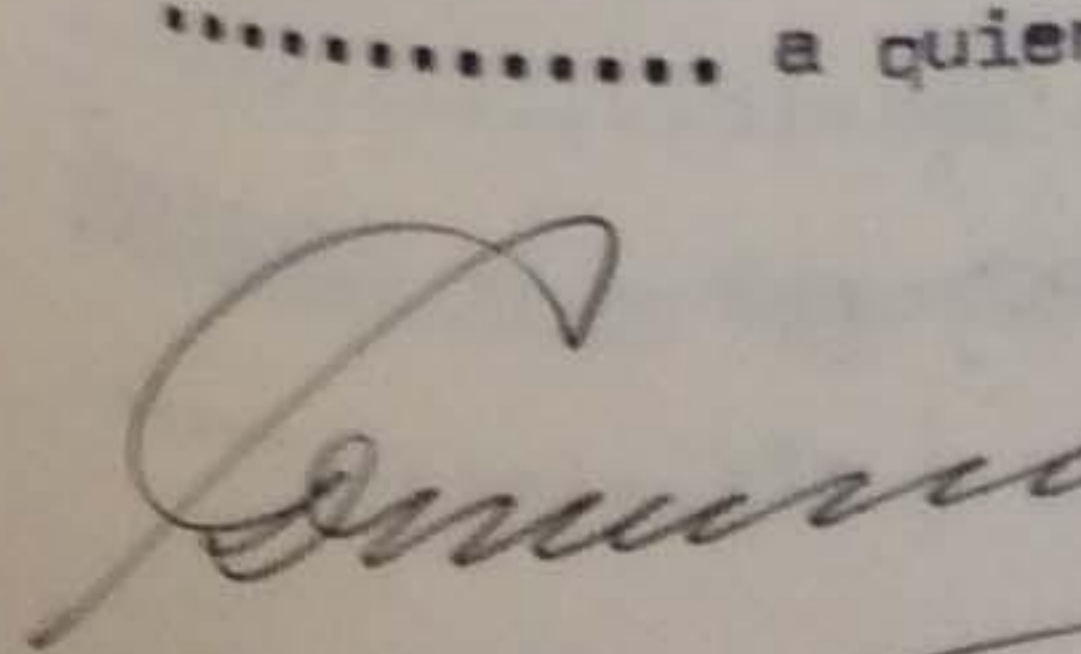
ARTICULO 1°.- Delégase en la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 902, de Pasteur la realización de trabajos en el techo del establecimiento.

ARTICULO 2°.- Líbrese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden de la Asociación Cooperadora citada en el artículo anterior, por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000).-

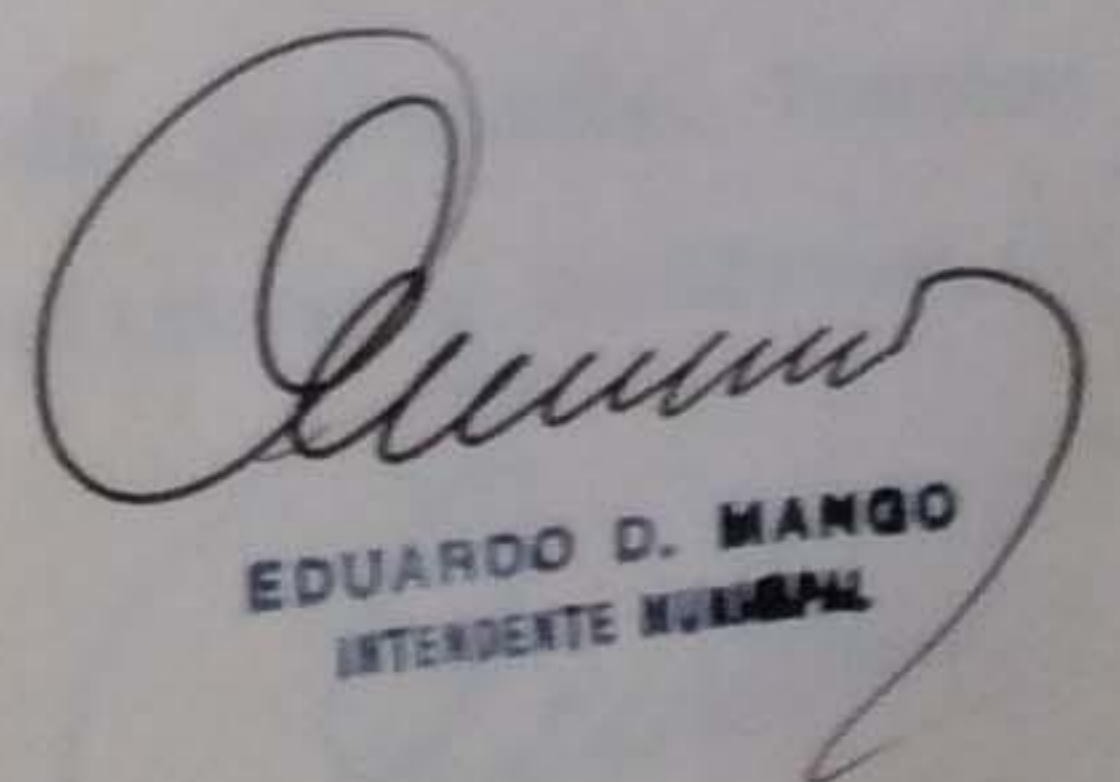
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V - 1.3.10.- Convenio Ministerio de Educación.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Asociación Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.930/80

OTORGANDO SUBSIDIO A LA COOPERADORA ESCUELA HOGAR AGRICOLA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, POR \$ 3.000.000, PARA SER DESTINADO A LA AMPLIACION DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

LINCOLN, Abril 18 de 1980.

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por la Cooperadora Escuela Hogar Agrícola Paula Albarracín de Sarmiento, de la localidad de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que el edificio que ocupa el mencionado establecimiento educativo carece del espacio necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el mismo;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer insensible ante el pedido de ayuda económica, para realizar una ampliación que permita dictar las clases en las condiciones que los alumnos merecen;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

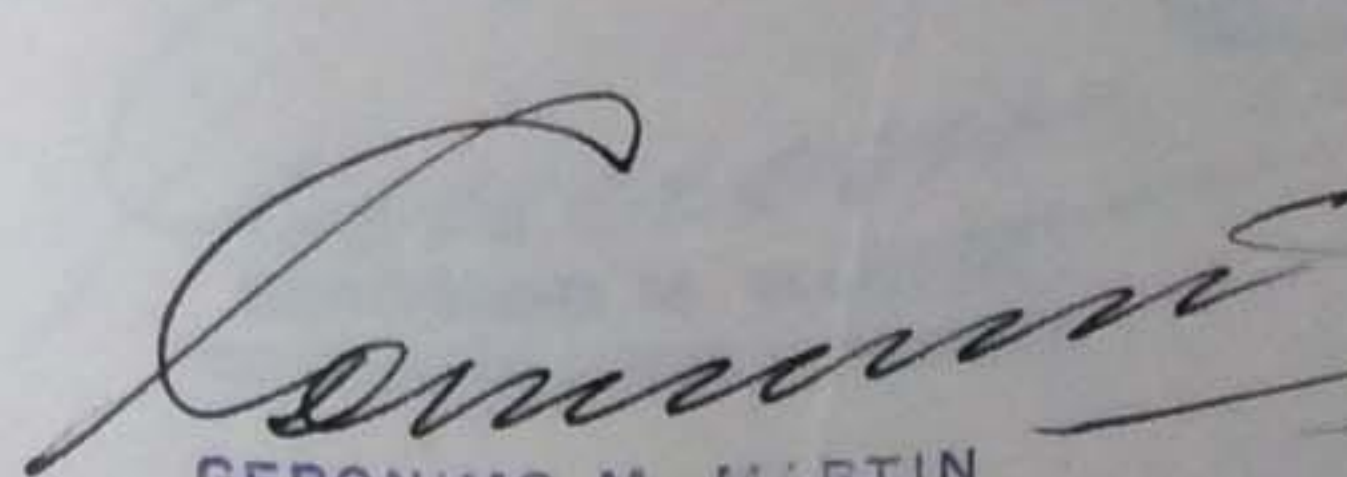
DECRETA

ARTICULO 1º.- Acuérdasele a la Cooperadora Escuela Hogar Agrícola, de la localidad de Roberts, un subsidio por pesos tres millones (\$ 3.000.000), librándose al efecto cheque a su orden por el referido importe.-

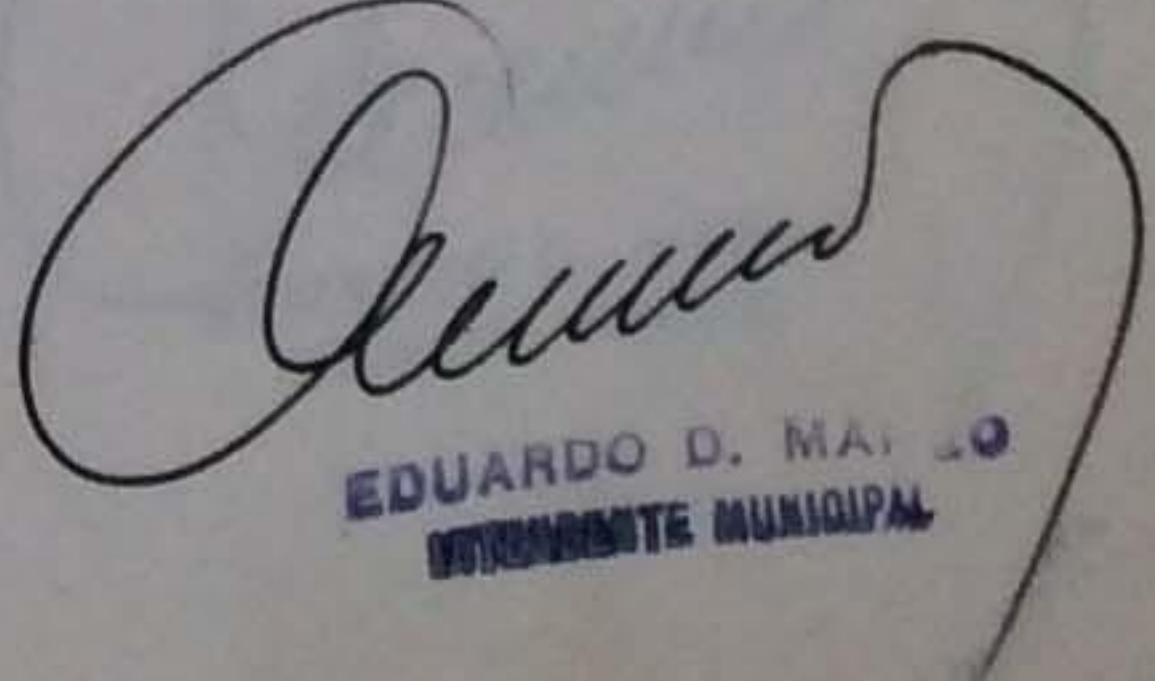
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V - 1.3.1.- Subsidios a Entidades del sector Público.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Entidad beneficiada, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.931/80

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE MARZO DE 1.980
A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-----

Lincoln, 18 de Abril de 1.980 .-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras realizadas por personal de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

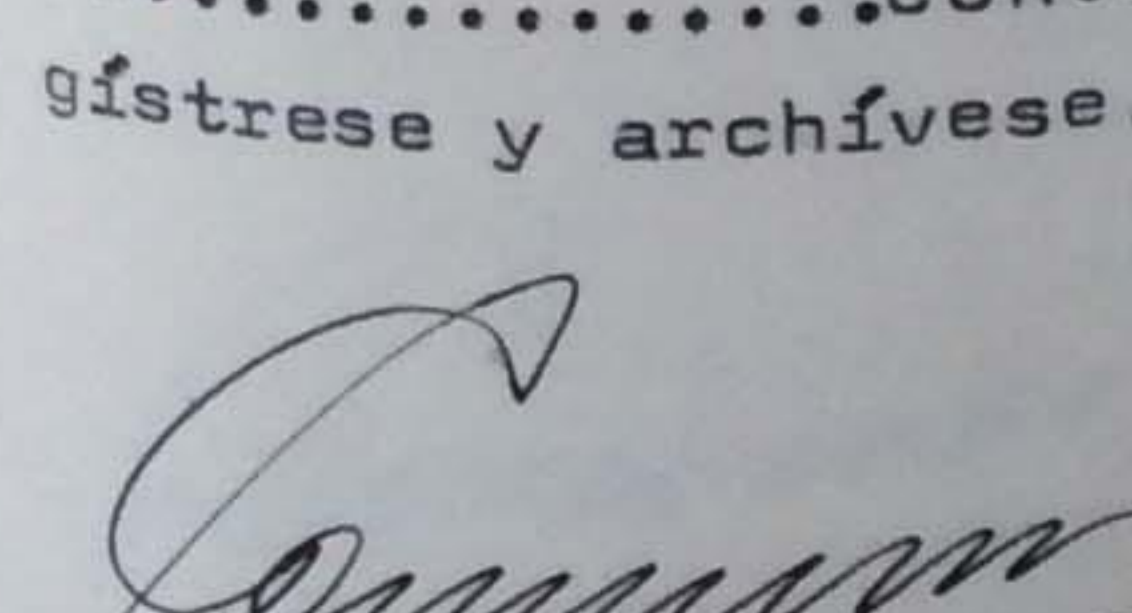
ARTICULO 1°.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal de Servicios durante el mes de marzo de 1.980 por un monto de PESOS SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS (\$ 71.600) y que se discrimina de la siguiente manera:

Perez de Adami, Irma	15	Hs.	\$ 35.800.-
Solano de Villa, Juana	15	"	\$ <u>35.800.-</u>
			\$ 71.600.-

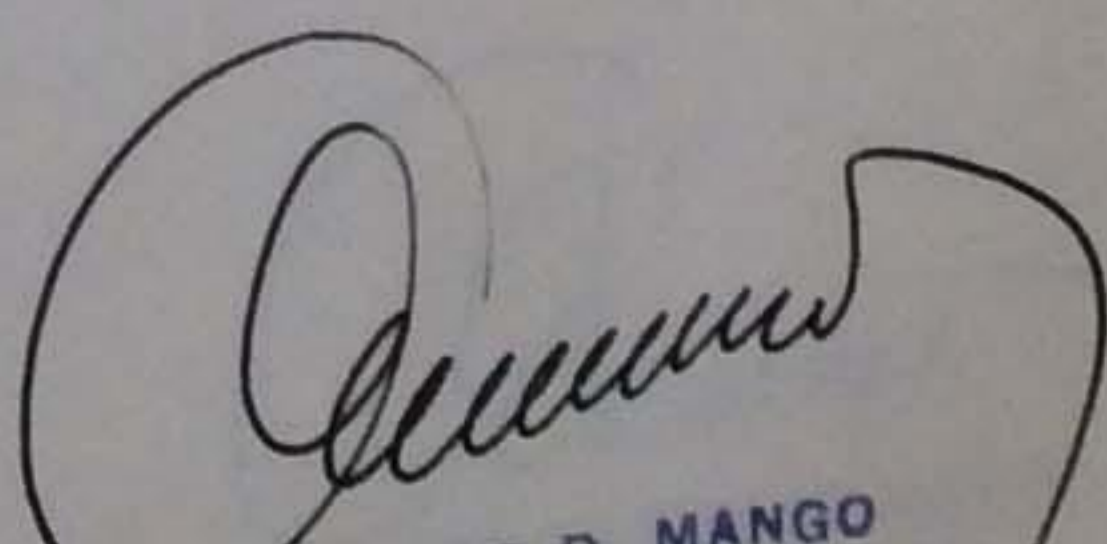
Que deberá imputarse a: I-I-1- 1- 1- 3- 4 -

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quien más corresponda, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.932/80

AUTORIZANDO AL LINCOLN AUTO MOTO CLUB A REALIZAR UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN CATEGORIAS FORMULA 2 ZONAL, CAFETERAS 1927 Y TURISMO ZONAL LIBRE 850.

Lincoln, Abril 18 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Auto Moto Club solicitando autorización para realizar una competencia automovilística en categorías Cafeteras 1927 y Turismo Zonal 850 cc, además de la ya autorizada de Formula 2 Zonal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la inclusión de estas dos categorías se vería notablemente realzada dicha fiesta deportiva;

Que, además la entidad recurrente posee seguro para el espectador registrado bajo póliza Nº 914 y ha cumplido con todos los requisitos vigentes en la materia;

Que, no obstante ello, se halla en trámite la aprobación del circuito por parte de C.E.C.A., por lo que este Departamento Ejecutivo autoriza dicha competencia supeditada a la aprobación por parte de ese organismo del circuito en cuestión;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Lincoln Auto Moto Club a realizar una competencia automovilística para categorías Fórmula 2 Zonal, Turismo Zonal Libres 850 c.c. y Cafeteras 1927, el día 20 de Abril de 1980, en el circuito ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la competencia autorizada debiera ser suspendida por razones climáticas o de fuerza mayor, podrá trasladarse la fecha de la misma al día 4 de Mayo de 1980.-

ARTICULO 3º.- La autorización concedida queda supeditada a la previa habilitación por parte de C.E.C.A. de la traza del circuito.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la entidad peticionante, a C.E.C.A., Inspección General y a quien más corresponda.- Régistrese y Archívese.-

[Handwritten Signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.933/80

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA COMO PRECEPTORAS Y MAESTRAS EN EL CENTRO MUNICIPAL "PIBELANDIA".-----

LINCOLN, 18 de abril de 1980

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal afectado al Centro Municipal "Pibelandia", y;

CONSIDERANDO:

Que dada la inscripción de 230 niños y una asistencia media de 170 en el mencionado Centro en el corriente año, se ha optado por desdoblar los turnos, ya que la capacidad física del edificio destinado a tal fin, no alberga a todos,

Que para este Departamento Ejecutivo es prioritario que todos los niños puedan concurrir y así obtener la prestación de ayuda escolar a los que provienen de hogares carentes de recursos;

Que en consecuencia para cumplimentar lo expresado anteriormente, se debe contar con personal idóneo que esté a cargo de la atención y marcha del Centro Municipal Pibelandia, teniendo en cuenta que deberá seleccionarse a las docentes, las que deberán reunir un alto sentido de responsabilidad y dedicación;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación de los servicios del siguiente personal para los cargos que en cada caso se indica:

SCATTONI, María Beatriz	- maestra	- a partir	1-4-80
LORGNA, María Noemí	-preceptora	"	1-4-80
ZITTI, Maríam Mabel	-maestra	"	6-5-80
BOTTARO, Graciela	-maestra	"	19-5-80

ARTICULO 2º.- El monto asignado mensual será de \$ 450.000.- para las maestras y de \$ 420.000.- para la preceptora y se imputará a I-V-1-1-2-12-5.-

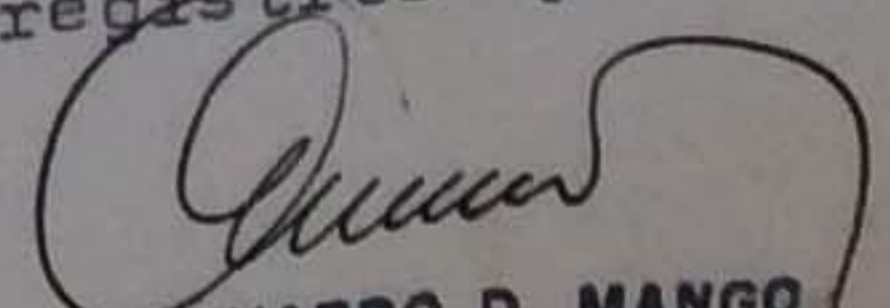
ARTICULO 3º.- Por Contaduría se confeccionará el contrato respectivo, el que se agregará al presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a las interesadas, Contaduría, Dirección de Personal y Previsión Social, regístrese y archívese


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N°1.934/80

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1979 y 1980, A LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA RAIMUNDO DE MACIAS.

LINCOLN, Abril 21 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Margarita Raimundo de Macias solicitando se exima a su propiedad de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a los años 1979 y 1980; y
CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-economico realizado por la Dirección de Acción Social, Turismo y Cultura manifiesta que la recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que la misma percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

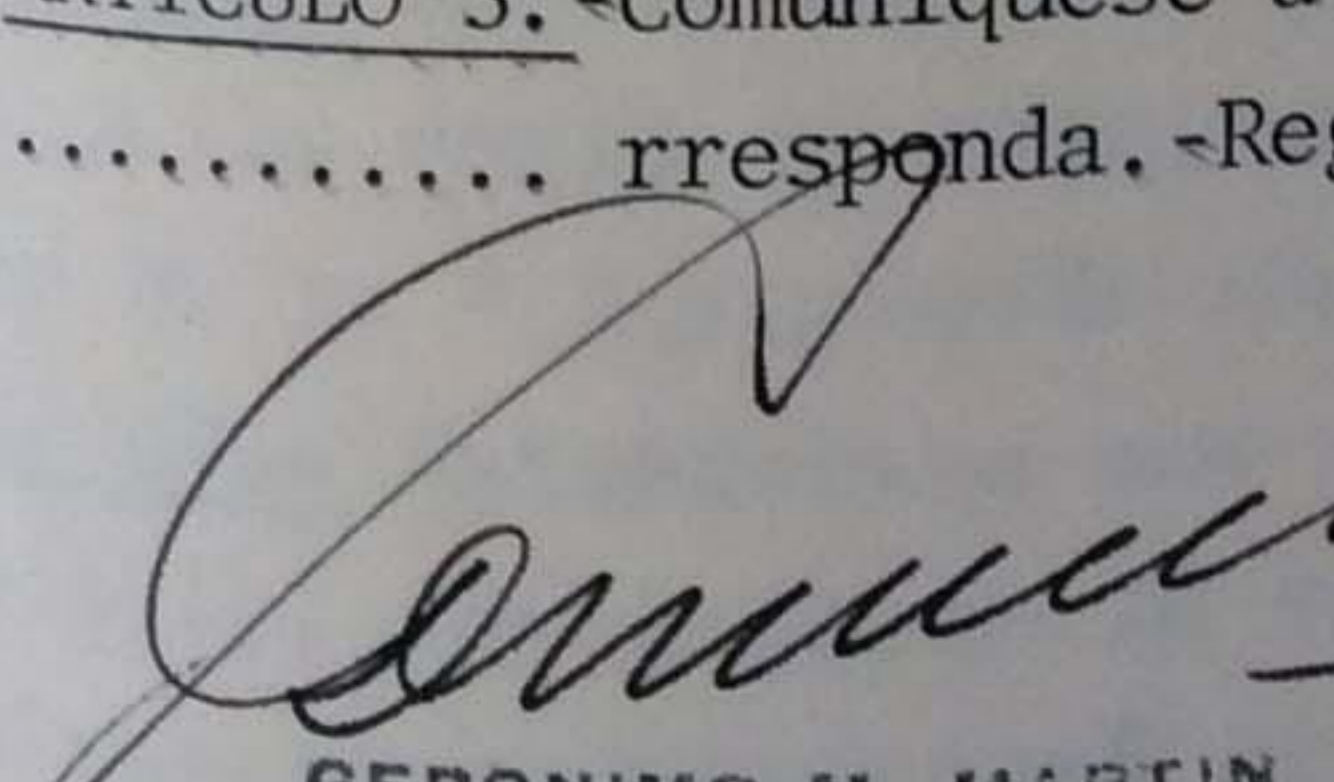
DECRETA

ARTICULO 1°-Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación / de la Vía Pública correspondiente a los años 1979 y 1980 a la propiedad de la siguiente contribuyente:

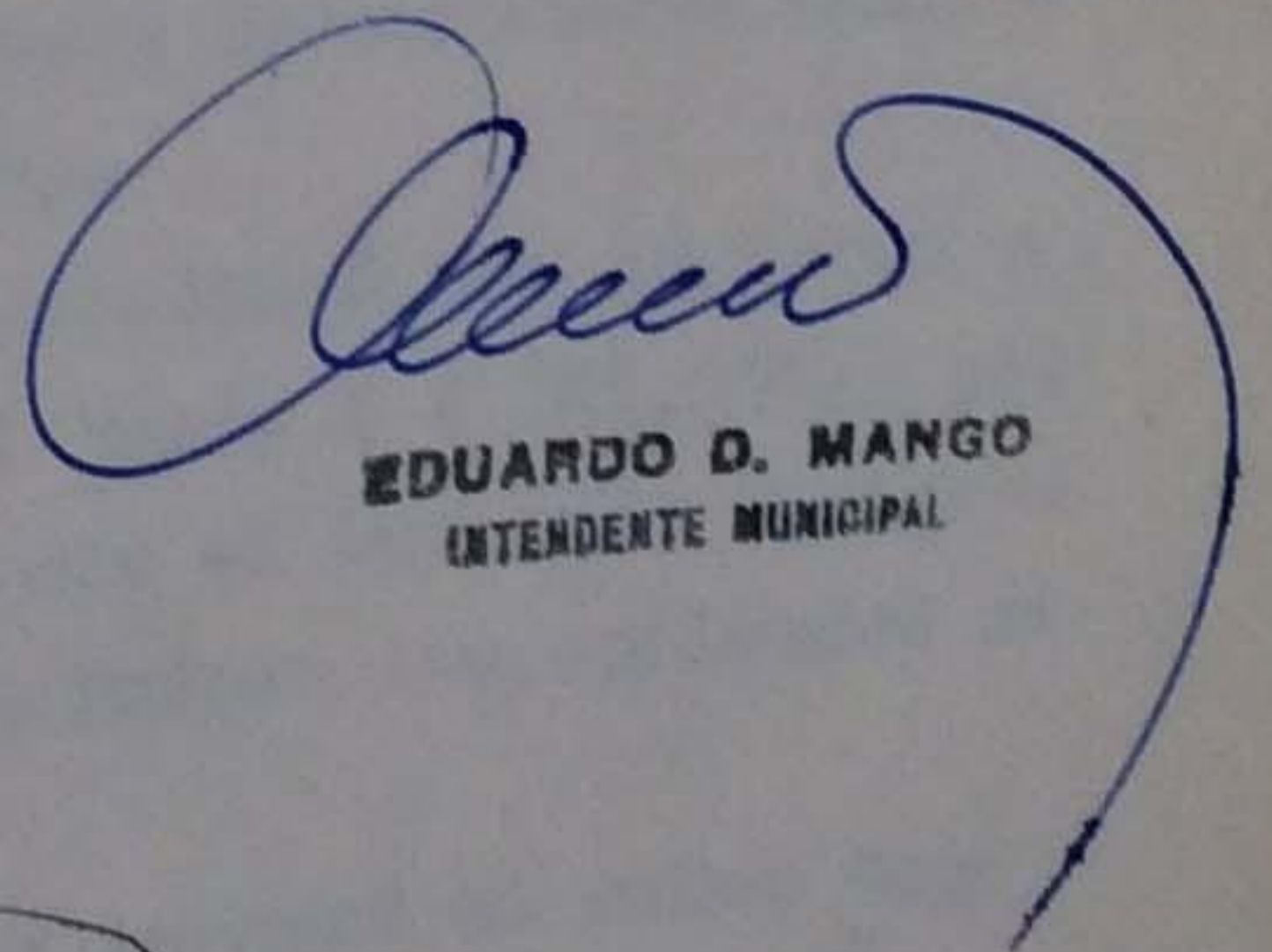
Señora Margarita Raimundo de Macias - Andrade N°198 - Lincoln
Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Manz. 245 - Parc. 5 .-

ARTICULO 2°-Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°-Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y a quien más correspondencia. -Regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONTRATANDO AL SEÑOR HUGO MOLINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE LA DENOMINADA "AGRUPACION CORAL CIUDAD DE LINCOLN.-"

Lincoln, 23 de Marzo de 1980.-

VISTO:

La necesidad de dotar de un director a la denominada "Agrupación Coral Ciudad de Lincoln"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agrupación carece de un director calificado que oriente a los integrantes de la misma en la vocalización de los temas - que interpretan;

Que, a fin de perfeccionar a los mismos se hace imprescindible contratar a una persona idonea, para que desarrolle dicha tarea;

Que, el señor Molina cuenta con la experiencia e idoneidad, que lo indican como la persona suficientemente capacitada para asumir dicha responsabilidad;

Que, el mismo hizo llegar a esta Municipalidad una propuesta - que a criterio de la Dirección de Acción Social Turismo y Cultura es sumamente ventajosa;

QUE EN CONSECUENCIA Y POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Contrátase por ocho meses con efecto retroactivo al día 1º de Abril de 1980, al señor Hugo Molina, para desempeñarse como - Director de la "Agrupación Coral Ciudad de Lincoln".-

ARTICULO 2º.- Establecese que el señor Hugo Molina percibirá por la tarea a desarrollar la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.) por mes, lo que se incrementará con el mismo porcentaje que el Superior Gobierno de la Provincia autorice aplicar a los sueldos que perciben los empleados de la Administración Comunal.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Municipalidad abonará al señor Hugo Molina lo que deje de percibir de la Provincia, en concepto de Asistencia Técnica, al finalizar su contrato con ésta.-

ARTICULO 4º.- Confeccionese el respectivo contrato donde deberán constar to- das las obligaciones y especificaciones que son de práctica en este tipo de contrataciones.-

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto- se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de - Gastos Vigentes.-

ARTICULO 6º.- Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Hacien-
SEÑORIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 7º. - Comuníquese al interesado, Bienestar Social, y a quién más co-
..... responda. - Regístrese y archívese. -

[Handwritten signature]

BERNARDO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL